

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Martha Lucia García Urbano

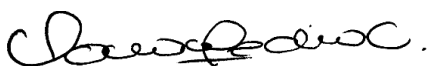
Radicación: 2020-00725

De la revisión del expediente, el Despacho observa que está pendiente que la parte actora allegue el certificado de libertad y tradición de los bienes hipotecados donde conste la inscripción del embargo aquí decretado, actuación procesal de la cual depende la continuidad del proceso.

En tal virtud, este Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante para que a la brevedad posible, y a más tardar en un plazo de 30 días, en cumplimiento de sus deberes procesales, se sirva aportar los certificados de libertad y tradición correspondientes a los inmuebles gravados con hipoteca, donde conste la inscripción del embargo aquí decretado, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, pues debidamente notificada la demandada, la actuación depende exclusivamente de la verificación del embargo del bien.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 136 DE HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbf39264e4979d9f0c2bfd0bc836f3a93ebae324d2bbad2ae461a13c43a2fec**
Documento generado en 20/09/2021 03:38:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>